

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 05 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 760014003012-2022-00341-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: ANA MARIA TABORDA.
DDO: JEFERSON ANDRES GUEVARA CASTAÑO.

Auto No. 1447.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre cinco (05) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y teniendo en cuenta el Art. 291 Numeral 3º del C.G.P. Donde hace mención a la constancia que debe emitir la empresa postal, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante, para que dé aplicación a lo dispuesto en el art 291 Numeral 3º del C.G.P., y aporte constancia emitida por la empresa de servicio postal respecto al resultado de la notificación.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e868980aac8c48c7813a64d77afb0e6295307ee076bb0d792bf011481950f23**

Documento generado en 14/10/2022 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>